



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE  
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021**  
**Ejecutivo N° 2020-0205**

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

1. El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente o cualquier otro emolumento que devengue la ejecutada en virtud de la relación laboral que tiene con la CORPORACION DE FERISA Y EXPOSICIONES, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular. Oficiese al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad. Límitese la presente medida a la suma dispuesta en autos.

2. El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1059626, denunciado como de propiedad de la ejecutada. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a las ya decretadas con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

***NOTIFÍQUESE (1)***

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado  
No. **018** hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario